

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE CAZA. 2021-2031

De acuerdo con el artículo 57.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuida la competencia exclusiva sobre caza que incluye, en todo caso, la planificación y la regulación de esta materia y la regulación del régimen de intervención administrativa de la caza, de la vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos.

El artículo 36 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres establece que los planes andaluces de caza constituyen el instrumento de diagnóstico y gestión de esta actividad, a fin de mantener información completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies autorizadas, así como de diseñar hábitats homogéneos para su gestión, y en los que se incluirán expresamente previsiones sobre su incidencia en la actividad económica y su repercusión en la conservación de la naturaleza.

En el marco del actualmente derogado Reglamento de Ordenación de la Caza, aprobado por el Decreto 182/2005, de 26 de julio, que establecía los trazos básicos del Plan Andaluz de Caza, mediante el Decreto 232/2007, de 31 de julio, se aprobó el primer Plan Andaluz de Caza de Andalucía, estableciendo un periodo de vigencia de diez años. Una vez expirado el periodo de vigencia del Plan Andaluz de Caza, es necesario la formulación y aprobación de un nuevo Plan que se adecue a las transformaciones en el entorno del mundo cinegético y ambiental de los últimos años, retos que se abordan en este nuevo Plan Andaluz de Caza.

El nuevo Plan Andaluz de Caza quiere destacar la necesidad de desarrollar la actividad cinegética en el medio natural como una imprescindible herramienta de gestión del territorio y de mantenimiento de los equilibrios naturales que permitan la conservación y regeneración natural de los montes, además de su tradicional faceta de actividad deportiva de profundo calado social y su aportación al sector económico y de fijación de la población al territorio. Se consagra también que la sostenibilidad de la actividad cinegética sea una prioridad, tanto respecto a las especies cinegéticas, como a los hábitats, para los cazadores y la población rural.

En este sentido, el vigente Reglamento de Ordenación de la Caza, en su artículo 10 establece que el Plan Andaluz de Caza es el instrumento de diagnóstico y planificación regional de la actividad de la caza, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la ordenación y fomento de los recursos cinegéticos. El citado precepto regula el contenido básico del plan andaluz de caza y establece su periodo de vigencia en diez años, con una revisión intermedia a los cinco años. Así mismo, dispone que corresponde a la Consejería competente en materia de caza la formulación del Plan, que será informado por el Consejo Andaluz de Biodiversidad y sometido a información pública, de conformidad con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	11/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y corresponderá al Consejo de Gobierno su aprobación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, y en uso de las facultades que tengo conferidas, de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza. 2021-2031.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Carmen Crespo Díaz

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	11/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	